ORDENANZA No. 545
(Febrero 21 de 2008)

Por medio de la cual se incorporan recursos adicionales del Presupuesto Nacional al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del 2008.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 111/96 y la Ordenanza 168/96

O R D E N A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de 2008, los siguientes rubros:

CONCEPTO
TOTAL RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL
INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA
NO TRIBUTARIOS
APORTES Y PARTICIPACIONES
Recursos MEN – Resolución 7692/2007
Recursos MEN – Resolución 8061/2007

ARTÍCULO SEGUNDO.- Incorporar en el Presupuesto de Ingresos y Recursos de Capital de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de 2008, la suma de SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS ($7.967.017.990,oo) MDA. CTE., así:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL	7.967.017.990,00
INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA	7.967.017.990,00
NO TRIBUTARIOS	7.967.017.990,00
APORTES Y PARTICIPACIONES	7.967.017.990,00
Recursos MEN – Resolución 7692/2007	6.474.000.000,00
Recursos MEN – Resolución 8061/2007	1.493.017.990,00

ARTICULO TERCERO.- Con base en la incorporación registrada en el artículo segundo, adicionar al Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2008, la suma de SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS ($7.967.017.990,oo) MDA. CTE., así:

CODIGO	DENOMINACIÓN	VALOR	RECURSO
	TOTAL ADICIÓN GASTOS DE INVERSIÓN	7.967.017.990,00	
	EJE ESTRUCTURAL 1		
	CAPITA HUMANO PARA UN NUEVO PUTUMAYO	7.967.017.990,00	
	SECTOR		
0206	EDUCACIÓN	7.967.017.990.00	
	PROGRAMA		
020602	AMPLIACION DE COBERTURA EDUCATIVA	7.967.017.990,00	
	SUBPROGRAMA		
02060204	EDUCACIÓN PARA POBLACIÓN	6.474.000.000,00	

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

Ordenanza No. 545, Feb-21-08

	VULNERABLE		
	PROYECTO		
0206020401	Apoyo a desplazados en edad escolar	6.474.000.000.00	Recursos MEN-Resolución 7692/2007
	SUBPROGRAMA		
02060206	CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	1.493.017.990,00	
	PROYECTO		
0206020601	Convenio para la prestación del servicio educativo a población rural	1.493.017.990,00	Recursos MEN-Resolución 8061/2007

ARTICULO CUARTO.- La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Mocoa, a los veintiún (21) días del mes de Febrero de dos mil ocho (2008).

NELSON ASTAIZA CAMILO
Presidente Asamblea Departamental

EMILIO ERNESTO ORTEGA RODRIGUEZ
Secretario General

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

Ordenanza No. 545, Feb-21-08

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

H A C E C O N S T A R

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 110 de la ORDENANZA No. 461 de noviembre 30 de 2005, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y el artículo 107 decreto 1222 de abril 18 de 1986, código de Régimen Departamental, la

ORDENANZA No. 545
(Febrero 21 de 2008)

Por medio de la cual se incorporan recursos adicionales del Presupuesto Nacional al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del 2008.

Fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE	:	Febrero 8 de 2008.
SEGUNDO DEBATE	:	Febrero 20 de 2008.
TERCER DEBATE	:	Febrero 21 de 2008.

Para constancia se firma en Mocoa, en el Despacho de la Asamblea Departamental del Putumayo, el día veintiuno (21) del mes de Febrero de 2008.

EMILIO ERNESTO ORTEGA RODRIGUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL PUTUMAYO
Despacho Señor Gobernador

Mocoa, 25 de febrero de 2008

En la fecha se recibió la Ordenanza 545 del 21 de febrero de 2008, "Por medio de la cual se incorporan recursos adicionales del Presupuesto Nacional al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2008".

Sancionase y Publíquese la Ordenanza 545 del 21 de febrero de 2008, por ser Constitucional, Legal y Conveniente en todas y cada una de sus partes.

FELIPE ALFONSO GUZMAN MENDOZA
Gobernador Departamento del Putumayo

PUBLICACION

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la Ordenanza 545 del 21 de febrero de 2008.

FELIPE ALFONSO GUZMAN MENDOZA
Gobernador Departamento del Putumayo

Revisó: Juan Carlos Espinosa Santacruz, Secretario Financiero
Elaboró: Cecilia Zambrano

"Oportunidades para Todos"